

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLIII.

PACHUCA, ENERO 16 DE 1910.

NUM. 5.

### CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.  
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.  
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

### DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

### CONDICIONES:

Los recibidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

## INFORMACION

### Aviso.

Instituto Científico y Literario del Estado de Hidalgo.—Secretaría.

El Señor Gobernador ha tenido á bien disponer se observen en este Establecimiento, las prevenciones siguientes:

Primera.—Las clases se suspenderán el día 31 de este mes.

Segunda.—Las inscripciones para exámenes serán del 1º al 8 de febrero próximo.

Tercera.—Los exámenes de los cursos se verificarán del 15 al 28 del mismo mes.

Cuarta.—Las inscripciones de alumnos para el nuevo año escolar será del 11 al 23 de abril próximo.

Quinta.—Las clases se abrirán el 1º de mayo del presente año.

Instituto Científico y Literario del Estado.

Pachuca, Enero 13 de 1910.—Antonio Pérez Ramirez, Secretario.

### Licencia.

El Superior Tribunal de Justicia del Estado se ha servido conceder al Sr. Lic. Emilio Asiain, licencia de dos meses para que pueda separarse del cargo de Fiscal 2º del mismo Tribunal.

### Propagador.

Previo el nombramiento respectivo, el Sr. Dr. Luis G. Vázquez ha tomado posesión del empleo de Propagador de la vacuna en el Distrito de Atotonilco.

### Profesoras.

Las Señoritas Clotilde Mora, Enriqueta del Corral, Angela Osorno y María Paredo, después de haber llenado los requisitos que exige la ley de la materia, recibieron aprobación del respectivo Jurado Examinador para que puedan ejercer como profesoras de Instrucción de segunda clase.

### Preceptores y ayudantes.

El Sr. Isidro Olguín ha sido nombrado Ayudante de la escuela oficial de niños de Calimacán, del Municipio de Tasquillo; la Srta. María Castillo, Directora de la escuela de Coatlila, del Municipio de Zacualtipán; la Sra. María Márquez vda. de Gonzalez, renunció el empleo de Ayudante de la escuela núm. 12 de niñas en esta ciudad, y fué nombrada para sustituirla la Señora Elena Rivera vda. de Navarro; el C. Adolfo Ponca vá á hacerse cargo de la escuela oficial de la hacienda de Los Hoyos, del Distrito de Jacala; el C. Cirilo Jimenez de la del pueblo de Tepetit, del Municipio de Mixquihuala; de la niños del mismo Mixquihuala el C. Cenorino Olguín; de la del Arrenal el C. Jesús Licona B; el C. Francisco Santos ha sido nombrado para que desempeñe el nuevo empleo de ayudante de la escuela número 3 de niños de la ciudad de Tulancingo; el Sr. Felipe Martínez, director de la escuela de niños de Acocxatlán, del Municipio de Guerrero; de la de Tamala, Molango el C. Eulalio Chavez; de la de Ahuehuevo el C. Fidel Castañeda; la Srta. Micaela Morales, Ayudante que era de la

escuela oficial núm. 4 de niñas en esta ciudad pasa á la núm. 2 también de niñas en lugar de la Srta. Virginia Rubio que prestará sus servicios en sustitución de la Srta. Morales en la escuela núm. 4; el profesor Manuel Quiroz ha renunciado la dirección de la escuela núm. 37 de niños en el Mineral del Monte.

### Nueva escuela.

Ha recibido aviso el Gobierno de que en la Hacienda de Tlahuelilpan, del Distrito de Tula, ha quedado establecida una escuela particular, sujeta en todo á la ley y reglamento de Instrucción Pública vigente.

### Las conferencias.

El día diez del corriente mes terminaron en el Instituto Científico y Literario, las conferencias que corresponden al presente año escolar.

El público que concurrió á dichas conferencias quedó complacido.

### Segundo ayudante.

En vista del crecido número de alumnos que concurre á la escuela oficial del pueblo de Calnali, el Sr. Gobernador se sirvió autorizar el empleo de un segundo ayudante para aquel establecimiento.

NOTICIA del movimiento de causas habido en los juzgados de primera instancia del Estado y Conciliador de esta capital durante el mes de noviembre último.

JUZGADOS.	Existencia anterior	Entradas en octubre.	Despachadas en octubre.	Pendientes en noviembre, 1909.
Actopan.....	2	2	2	2
Apam.....	3	3	3	3
Atotonilco.....	14	11	8	17
Huejutla.....	28	14	11	31
Huichapan.....	13	11	11	13
Ixmiquilpan.....	12	13	13	12
Jacala.....	5	6	7	4
Metztitlán.....	11	11	9	13
Molango.....	36	17	0	53
Pachuca.—Juzgado 1º de lo Penal.....	36	38	41	33
Pachuca.—Juzgado 2º de lo Penal.....	46	47	42	51
Conciliador.—Pachuca..	40	90	64	66
Tenango.....	14	10	7	17
Tula.....	12	4	0	16
Tulancingo.....	53	17	25	45
Zacualtipán.....	2	4	4	2
Zimapan.....	8	13	13	8
SUMA.....	335	311	260	386

Pachuca, diciembre 22 de 1909.—Firmado, Miguel Flores y Ramirez, Srío.

**Municipio de Pachuca.**

Movimiento habido en la semana del 27 de diciembre de 1909, al 2 de enero de 1910.

*Nacimientos*

Hombres, 6 mujeres 3 . . . . . 9

*Presentaciones.*

José Velásquez, y Luz Cortés, Emigdio Salazar é Isabel Campos, Antonio Alvarez y Agustina Alvarez.

*Matrimonios.*

Susano Cruz y Paula Granados, Modesto Rodríguez y Zenona Zerón.

*Niños vacunados.*

Hombres, 4 mujeres 1 . . . . . 5

*Enfermos remitidos al hospital.*

Hombres 0, mujeres 2 . . . . . 2

*Defunciones.*

Antonino Islas, Justo Barrera, Alfonso Angeles, Juan Esparza, Concepción García, Francisca Monzalvo, Agapito Martínez, Feto, Anastasia Hernández, Feto, Toribio Rodríguez, Pedro Hernández, María Perez, Relugio Berrones, Sotero Cano, Trinidad Leal, Feto, Jesús Zarco, Tiburcio Pacheco, Gabino Moreno, Mónica Vargas, Margarita Cervantes, Urbana Mejía, Carolina Téllez Girón, María Ricarda Cruz, Petra Roldán, Mateo López, Manuel García, Antonia Hernández, Felipa Galindo, Felipe Suárez Vega, Manuel Pérez, Miguel Vergara, Feto, Elvira Luna, Mateo Hernández, Candelaria Alcántara Vda. de Cuellar, Angela Quintero, Consuelo Hernández, José Rivera, Aurora Roa, Mauro Licon, Manuel Fortiz, Juan Amador, Cirilo Concla, Silvestre Rincón Callardo, Miguel Cruz, Pedro Hernández, Agustín Cruz, Rómulo Martínez, Guadalupe Martínez, Laura Manzano, Carmen Acosta, Sóstenes Castillo, Delfino Pérez, José Santillán, Raúl Robert, Inocencio Hernández, Graciano Martínez, Francisco García, María Concepción Trejo, Darío Hernández, Desconocida.

*Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.*

Novillos . . . . . 129  
Carneros . . . . . 108  
Cerdos . . . . . 65  
Chivos . . . . . 151

*Animales incinerados en los Hornos Crematorios.*

Caballos . . . . . 4  
Mulas . . . . . 1  
Asnos . . . . . 1  
Cerdos . . . . . 6  
Perros . . . . . 4

*Ministrado por el Municipio*

Petróleo para la Gendarmería, litros . . . . . 56  
Petróleo para Veladores de jardines, litros . . . . . 7  
Petróleo para el Tranvía de la P. Municipal, litros . . . . . 4

Petróleo para el Panteon Municipal, litros . . . . . 2  
Petróleo para la Cárcel del Estado, litros . . . . . 2  
Petróleo para el Corral de Consejo litros . . . . . 2

*Compras hechas por el Municipio.*

Tapas para atarjeas . . . . . 88  
Jabón para aseo de los reclusos de la Cárcel del Estado, kilos . . . . . 34½  
Papel para impresiones Municipales, Resmas . . . . . 2  
Papel para esquelas, pliegos . . . . . 250  
Sobres . . . . . 250  
Para linternas de Veladores de Jardines, Bombillas . . . . . 4  
Para servicio de carros del Municipio, Cajas untura . . . . . 3  
Para servicio de Oficinas Municipales, Libro indice, 200 fojas . . . . . 1  
Para servicio de Oficinas Municipales, Libros en blanco 200 fojas . . . . . 3  
Para servicio de Oficinas Municipales, Libros en blanco, 100 fojas . . . . . 3  
Para servicio de Oficinas Municipales, Libros en blanco, 50 fojas . . . . . 10  
Para servicio de Oficinas Municipales, Libretas en blanco 100 fojas . . . . . 5  
Para servicio de Oficinas Municipales Libretas en blanco 50 fojas . . . . . 5  
Maíz para pasturas de las mulas del Corral de Consejo, Kilos . . . . . 436

*Obras Materiales.*

Excavación en la Plaza de Constitución, metros . . . . . 64  
Empedrado en la misma Plaza, metros . . . . . 64  
Banqueta en la 1ª calle de Iturbide, metros . . . . . 50  
Terraplén en la avenida Juárez, metros . . . . . 60  
Terraplén en la 7ª calle de Hidalgo, metros . . . . . 320

*Compostura de atarjeas.*

En la 2ª calle de E. Soto, metros . . . . . 2  
En la 1ª calle de Abasolo, metros . . . . . 3  
En la 2ª calle de Galeana metros . . . . . 2

**GOBIERNO DEL ESTADO****PODER LEGISLATIVO.****XXI Legislatura del Estado de Hidalgo.**

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 1909.

*Presidencia del Vice González.*

Con asistencia de los CC. Diputados Bishop, Fernández, González, Hernández, Revilla, Rosete y Sánchez Mejorada, á las once de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin observación el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos que á continuación se expresan:

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, que manifiesta quedar impuesto el Señor Gobernador de que, conforme á lo prevenido por el artículo 117, del Reglamento de Debates, recibió primera lectura, el 20 del corriente, el dictamen de

la Comisión de Hacienda, relativo á la exención del pago de toda clase de impuestos, hasta el 31 de Marzo de 1910, á las operaciones de compra-venta al por mayor de maíz, frijol y demás cereales, dispensándose de la segunda lectura y señalándose para su discusión el día 23 de este propio mes.—A su expediente.

Otro oficio de dicha Secretaría manifestando quedar enterado el Señor Gobernador de que esta H. Cámara señaló el día 23 del actual, para discusión del dictamen de las Comisiones unidas de Hacienda y Agricultura, referente á las Convenciones celebradas reformando, adicionando y esclareciendo algunas estipulaciones del contrato para la desecación, avenamiento y riego de la Vega de Metztlán.—El trámite anterior.

Un oficio más, de la mencionada Secretaría General, acusando recibo del Decreto número 892, expedido por esta H. Legislatura, refiriéndose á la excepción del pago de toda clase de impuestos, hasta el 31 de marzo de 1910, al maíz, frijol y demás cereales.—Igual trámite.

El C. Ingeniero Francisco de P. Zárate, Gobernador Constitucional del Estado de Zacatecas, en circular fechada el 23 del mes en curso, participa á este H. Congreso, que en virtud de la licencia que se sirvió concederle la H. Legislatura del mismo, á efecto de pasar á la Capital de la República al arreglo de asuntos del servicio público, en el propio día y previas las formalidades de estilo, hizo entrega del Despacho del Poder Ejecutivo al C. Diputado Jesús María Castañeda, designado para sustituirlo y quien á su vez participa haberlo recibido.—Enterado.

El C. Presidente y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en esquila de fecha 23 del que corre, participan á este H. Cuerpo, el fallecimiento del Señor Lic. Don Agustín Martínez de Castro, segundo Magistrado Constitucional del propio Tribunal.—Enterado con sentimiento.

Dictamen de las Comisiones unidas de Hacienda y Agricultura que dice:

“Señor:

Para secundar á la Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento en sus nobles y reiterados esfuerzos por extender y mejorar el cultivo de la vid, el Ejecutivo del Estado ha tenido á bien enviar á esta Cámara una iniciativa de ley, para que, durante el término de quince años, queden exceptuados del pago de toda clase de contribuciones los terrenos destinados en la actualidad, ó que en lo sucesivo se destinen al cultivo, no sólo de la vid, sino también del café, del hule, del tabaco, de la vainilla, del algodón, del cacao, del añil, del lino, del ramié y del henequén; concediéndose á la vez una prima del diez por ciento sobre el valor del capital invertido, al propietario de esos terrenos que justifique poseer el mayor y mejor beneficiado plantío de los productos mencionados.

Las Comisiones unidas de Hacienda y Agricultura, á quienes se pasó para su estudio la indicada iniciativa, convencidas de las inmensas ventajas que reportará el Estado con la propagación y mejora-

miento de tan útiles cultivos, la hace suya en todas sus partes; y por lo mismo, se complacen en someter á la ilustrada deliberación y aprobación del Congreso, el siguiente proyecto de decreto:

Artículo 1°.—Quedan exceptuados del pago de toda clase de impuestos por el término de quince años contados desde esta fecha, los terrenos destinados actualmente ó que en lo sucesivo se destinen para cultivar vid, café, hule, tabaco, vainilla, algodón, cacao, añil, lino, ramié y henequén.

Artículo 2°.—Al propietario de esos terrenos, que justifique poseer el mayor y mejor beneficiado plantío de los productos nominados, se le aplicará una prima de 10 p<sup>o</sup> sobre el valor del capital invertido, para cuyo pago se conceden amplias facultades al ejecutivo.

Artículo 3°.—El Ejecutivo reglamentará el presente Decreto.

Sala de Comisiones. Pachuca, 23 de Octubre de 1909.—*Alfredo Bishop.*—*Miguel Lara.*—*Lamberto Revilla.*—*Joaquín Blásquez.* Rúbricas.”

Segunda lectura y se señala para su discusión el próximo día 30 del corriente.

Otro dictamen de la Comisión de Hacienda que dice:

Señor:

El C. Diputado Joaquín González, ha presentado ante esta H. Cámara una iniciativa de ley, para que se conceda á la viuda ó hijas del finado Señor Licenciado Don Luis Hernández, una pensión vitalicia de trescientos pesos mensuales, que recibirán por partes iguales, mientras no cambien de estado.

Funda el autor su iniciativa en los servicios que durante un largo período de tiempo prestó el mencionado Señor Licenciado Hernández á la Administración pública local, en los diferentes é importantes puestos que se confiaron á su inteligencia, laboriosidad y honradez; y como ellos son incontrovertibles, la subscripta Comisión de Hacienda á cuyo estudio se mandó pasar la indicada iniciativa, no encuentra inconveniente en emitir dictamen favorable, sujetando en consecuencia, á la deliberación y aprobación del Congreso, el siguiente proyecto de decreto:

Artículo único.—En atención á los servicios prestados al Estado por el Señor Licenciado Don Luis Hernández, se concede á su viuda la Señora Irene Jimenez de Hernández, á las hijas de su primer matrimonio Josefina y María de la Luz, y á las del segundo María del Carmen, María del Rosario y María Mercedes Hernández, una pensión vitalicia de trescientos pesos mensuales que percibirán por partes iguales, bajo el concepto de que si alguna de ellas cambia de estado, dejará de percibir la parte que le corresponde.

Sala de Comisiones. Pachuca, 23 de octubre de 1909.—*Alfredo Bishop.*—*Miguel Lara.*—Rúbricas.”

Como el trámite anterior.

No habiendo en cartera ningún otro asunto con que dar cuenta, se levantó la sesión.

*Joaquín González,* Diputado Vice Presidente.—*Francisco Hernández,* Diputado Secretario.—*Lamberto Revilla,* Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 30 de octubre de 1909.—*Salvador Hermosillo*, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1909.

*Presidencia del C. Lara.*

Presentes los CC. Diputados Bishop, Fernández, González, Hernández, Lara, Revilla, Rosete y Sánchez Mejorada, á las once y veinte de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin observación el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos siguientes:

Nota de la Secretaría General del Gobierno del Estado, manifestando quedar enterado el Señor Gobernador de que, conforme á lo dispuesto por el Art. 117 del Reglamento de Debates, con fecha 23 del mes actual, recibió primera lectura el dictamen de la primera Comisión de Hacienda, referente al proyecto de decreto de una pensión vitalicia para la familia del finado Señor Lic. Don Luis Hernández.—A su expediente.

Otra nota de la misma Secretaría, que manifiesta quedar enterado el Señor Gobernador de que, conforme á lo dispuesto en el artículo citado anteriormente, el día 27 del corriente se dió segunda lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo al proyecto de decreto antes dicho, señalándose para su discusión el día 30 del mes en curso.—Igual trámite.

Oficio de la propia Secretaría General, participando estar enterado el C. Gobernador de que, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo expresado ya, el día 23 del que cursa recibió primera lectura el dictamen de las Comisiones unidas de Hacienda y Agricultura, referente al proyecto de decreto para la exención del pago de toda clase de impuestos, por el término de quince años, á los terrenos destinados ó que se destinen al cultivo de la vid y demás productos comerciales é industriales.—El mismo trámite.

Un oficio más de dicha oficina, en que participa haberse enterado el C. Gobernador de que, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo tantas veces citado, el día 27 del que corre recibió segunda lectura señalándose para su discusión el día 30 de este mismo mes, el proyecto de decreto de que se hace referencia en el párrafo anterior.—El propio trámite.

El C. General Bernardo Reyes, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, en circular fechada el 24 del corriente, participa á esta H. Cámara que en virtud de la licencia que la H. Legislatura del mismo, le ha concedido para separarse del Gobierno por tiempo indefinido, nombrando para que lo substituya al Señor General Lic. José María Mier, quien, por hallarse ausente, no está en aptitud de entrar desde luego al ejercicio de sus funciones, ha quedado encargado del despacho entretanto se presenta el nombrado, el C. Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, Lic. Leobardo Chapa, quien á su vez participa haberlo recibido.—Enterado.

El C. Berzayn Ugarte, Vicepresidente del H. Congreso del Estado de Tlaxcala, en esqueda de

fecha 22 del mes en curso, participa á esta H. Legislatura el fallecimiento del C. Lic. Francisco S. Espejel, Diputado propietario por el Distrito de Ocampo.—Enterado con sentimiento.

Dictamen de la primera Comisión de Hacienda que dice:

Señor:

Las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos, remitidas oportunamente á esta Cámara por el Ejecutivo del Estado en cumplimiento de una prescripción constitucional, se mandaron pasar á la subscripta Comisión de Hacienda, la que las ha examinado con la debida atención, pasando á consignar brevemente el resultado de su examen.

Ninguna modificación substancial se ha hecho en la primera de las iniciativas relacionadas á las disposiciones vigentes en materia de ingresos; si no es la excepción consignada á favor de las instituciones comprendidas en la ley general de 19 de marzo de 1897. y en virtud de la cual las operaciones que éstas hagan con garantía hipotecaria, sólo quedan sujetas al pago de un cuarto por ciento, en vez del medio fijado como regla general.

En la segunda de las iniciativas prenombradas, sin perjudicar en manera alguna el buen servicio de la Administración, se han reducido los gastos públicos, comparándola con el presupuesto vigente, en la cantidad de \$87,727. 62 cs., en previsión seguramente de una baja en los ingresos, por causas que, debido á su notoriedad, se abstiene de mencionar aquí la Comisión.

Por lo expuesto ésta misma se honra en someter á la ilustrada deliberación y aprobación del Congreso, los siguientes proyectos:

(Los de las iniciativas que ya conoce la Cámara.)

Sala de Comisiones. Pachuca, 30 de octubre de 1909.—*Miguel Lara*.—*Alfredo Bishop*. Rúbricas.

Primera lectura y copia al Ejecutivo.

Estando señalada para hoy la discusión del dictamen de las Comisiones unidas de Hacienda y Agricultura, referente á que se exceptúen del pago de toda clase de impuestos, por el término de quince años, á los terrenos destinados ó que se destinen al cultivo de la vid y demás productos comerciales é industriales, se pusieron al debate por su orden, en lo general cada uno de sus artículos; y habiendo sido declarados con lugar á votar, se pusieron en el orden señalado á discusión en lo particular, é igualmente se les declaró con lugar á votar, mandándose pasar al Ejecutivo, en cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 33 fracción III de la Constitución.

Hallándose presente el C. Lic. Rodolfo Isunza, Oficial Mayor de la Secretaría General, pidió la palabra: y concedida que le fué, manifestó: que no teniendo el Ejecutivo ninguna observación que hacer al proyecto de decreto que acaba de ser declarado con lugar á votar, renunciaba el término constitucional.

Señalada, igualmente, para hoy, la discusión del dictamen de la primera Comisión de Hacienda, relativo á que se conceda á la familia del finado Señor Lic. Don Luis Hernández, una pensión vitalicia de trescientos pesos mensuales, se puso al debate el

artículo único con que concluye dicho dictamen; y habiendo sido declarado con lugar á votar, se mandó pasar al Ejecutivo para los efectos legales.

Como en el caso anterior, el C. Lic. Rodolfo Isunza, manifestó que el Ejecutivo no usaba de la facultad que le concede la fracción III. del artículo 33 de la Constitución En esta virtud, se puso á votación definitiva, y esta fué nominal y unánime en favor del proyecto. S. mandó pasar á la Comisión de Corrección de estilo, para que formule y presente las minutas de decreto respectivas.

No habiendo en cartera ningún otro documento con que dar cuenta, se suspendió la sesión; y continuada veinte minutos después, fueron presentadas las dos minutas siguientes, las que por su orden se pusieron á discusión y se aprobaron por unanimidad.

"La Comisión de Corrección de estilo, somete á la aprobación de la Cámara, la siguiente minuta:

**DECRETO NUMERO 894.**

La XXI Legislatura del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo 1º Quedan exceptuados del pago de toda clase de impuestos, por el término de quince años, contados desde esta fecha, los terrenos destinados actualmente, ó que en lo sucesivo se destinen, para cultivar vid, café, hule, tabaco, vainilla, algodón, cacao, añil, lino, ramió y henequén.

Artículo 2º Al propietario de esos terrenos, que justifique poseer el mayor y mejor beneficiado plantío de los productos nominados, se le aplicará una prima de 10 p 8 sobre el valor del capital invertido, para cuyo pago se conceden amplias facultades al Ejecutivo.

Artículo 3º El Ejecutivo reglamentará el presente Decreto,

Sala de Comisiones. Pachuca, 30 de octubre de 1909.—*Joaquín González*.—*Miguel Lara*.—Rúbricas."

"La Comisión de Corrección de estilo, somete á la aprobación de la Cámara la siguiente minuta:

**DECRETO NUMERO 895.**

La XXI Legislatura del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo Único. En atención á los servicios prestados al Estado por el Señor Lic. Don Luis Hernández, se concede á su viuda la Señora Irene Jimenez de Hernández, á las hijas de su primer matrimonio Josefina y María de la Luz, y á los del segundo, María del Carmen, María del Rosario y María Mercedes Hernández, una pensión vitalicia de trescientos pesos mensuales, que percibirán por partes iguales, bajo el concepto de que si alguna de ellas cambia de estado, dejará de percibir la parte que le corresponde.

Sala de Comisiones. Pachuca, 30 de octubre de 1909.—*Joaquín González*.—*Miguel Lara*.—Rúbricas."

*Miguel Lara*, Diputado Presidente.—*Francisco Hernández*, Diputado Secretario.—*Lamberto Revilla*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 1º de noviembre de 1909.—*Salvador Hermosillo*, Oficial Mayor.

**SECCION DE AVISOS**

**LO QUE HARA.**

Una mujer compra una máquina de coser por el trabajo que ejecuta y no como un mueble. Un hombre lleva un reloj para que le indique la hora y no como inversión de un capital sobrante, y el mismo principio se sigue en el caso de enfermedad. Necesitamos la medicina ó el tratamiento que alivia y cura. El amigo en caso de apuro debe ser verdaderamente amigo—una persona ó cosa con una reputación de buenos antecedentes, que justifiquen nuestra confianza. El tratamiento de una enfermedad no admite empirismos. La gente tiene derecho á saber lo que es una medicina y sus efectos antes de tomarla. Debe haber dejado conocidos antecedentes de beneficios en casos idénticos, una serie de curaciones que prueben sus méritos é inspiren confianza. Precisamente porque tiene tales antecedentes, es que la

**PREPARACION DE WAMPOLE**

se compra y emplea sin vacilaciones ó dudas. Su buena fama es la sólida base en que se cimenta la fé del público y el buen nombre tiene que ganarlo por buenos resultados. Para los fines para los cuales se recomienda, es leal, eficaz y práctica, hace precisamente lo que tiene Ud. derecho á esperar de ella. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Merece la más plena confianza en casos de Anemia, Escrófula, Debilidad Nerviosa y General, Influenza, Impurezas de la Sangre y Afecciones Agotantes. "El Sr. Dr. Manuel Carmona y Valle, Ex-Director en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: Conozco y empleo su Preparación de Wampole en todos los casos en que es necesario reparar las fuerzas del organismo; teniendo la ventaja de que los enfermos y aun los niños la toman sin repugnancia." Basta una botella para convencerse. Nadie sufre un desengaño con esta. De venta en todas las Droguerías y Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, del 1º de Julio de 1909 á 1º de Enero de 1910.

**JUDICIALES**

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA  
EDICTO

El Ciudadano Licenciado José Rodríguez Zavala, Juez de primera instancia del Distrito, por auto fecha de hoy, ha concedido al Albacea y única heredera del juicio intestamentario del finado Agustín Dorado, vecino que fué de Jiliapan, de esta jurisdicción, licencia para que forme por memorias simples, los inventarios de los bienes de la sucesión, en el término de treinta días, contados desde la

PREPARACION DE WAMPOLE

última publicación de este edicto, mandando además se cite á las personas que se crean con derecho á intervenir en dicha facción de inventarios.

Y en cumplimiento de lo mandado, y para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Jacala de Ledesma á veinticinco de diciembre de mil novecientos nueve.—*Adán R. Rubio.* 3-1

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, enero 4 de 1910.—Recibido, enero 11 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA  
EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios de la Señora Rita Téllez de Morales para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Diario del Hogar" de la ciudad de México.

Pachuca, enero 10 de 1910.—*César Becerra, Srío.* 3-1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 12 de 1910.—Recibido, enero 12 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN  
EDICTO

Para cumplir con lo mandado por el Señor Juez que conoce de los autos testamentarios de la Señora Juana Gréz viuda de Flores, se cita á los interesados á que se refiere el artículo 1622 del Código de Procedimientos Civiles para la formación de inventarios solemnes y avalúo de los bienes yacentes que habrá de principiarse á las diez de la mañana del octavo día útil siguiente al de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Actopan, diciembre veintinueve de mil novecientos nueve.—*José Velázquez, Srío.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 13 de 1910.—Recibido, enero 13 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA  
EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren acreedoras del finado Don Francisco Rosete, vecino que fué de esta Ciudad y cuya sucesión se sigue ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, para que dentro de los cinco días siguientes á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, ocurran con los justificantes de sus créditos á la Señora Angela Navarro viuda de Rosete, albacea de la expresada sucesión para que en su oportunidad liste dichos créditos. Lo que se publica en cumplimiento de lo mandado en los autos del juicio respectivo.

Pachuca, trece de enero de mil novecientos diez.—*César Becerra, Srío.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 13 de 1910.—Recibido, enero 13 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA  
EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios del Señor Miteo Bowden para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Herald" de esta Ciudad.

Pachuca, trece de enero de mil novecientos diez.—*César Becerra, Srío.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 14 de 1910.—Recibido, enero 14 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN  
EDICTO

Por disposición del Señor Juez de primera instancia de este Distrito que conoce de los autos intestamentarios de Doña Ignacia Mendoza vecina que fué del Municipio de Mixquiahuala de este Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia para que en el término de treinta días contados después de la última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se presenten á deducirlo; cuya publicación se hará por igual número de veces en el periódico "Diario del Hogar" que se edita en la Ciudad de México.

Para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Actopan, á cuatro de enero de mil novecientos diez.—*José Velázquez, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, enero 4 de 1910.—Recibido, enero 7 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN  
EDICTO

Por disposición del Señor Juez de primera instancia de este Distrito que conoce de los autos intestamentarios de Don Julio Mendoza vecino que fué del pueblo de Tepatepec del Municipio de Mixquiahuala de este Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia para que dentro del término de treinta días contados después de la última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se presenten á deducirlo; cuya publicación se hará por igual número de veces en el periódico "Diario del Hogar" que se edita en la Ciudad de México.

Para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Actopan á cuatro de enero de mil novecientos diez.—*José Velázquez, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, enero 4 de 1910.—Recibido, enero 7 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA  
EDICTO

El C. Lic. Isaac Rivera Juez de primera instancia de este Distrito que conoce del juicio intestamentario del Sr. José Vega, vecino que fué de esta Villa, por auto de cuatro del corriente mandó, entre otras cosas que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" que se edita en Pachuca, se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes á fin de que se presenten á este Juzgado á deducir el que les asista dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de los edictos en el primero de los referidos periódicos.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial".

Tula, diciembre seis de mil novecientos nueve.—*Timoteo J. García.* 3-2

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, diciembre 21 de 1909.—Recibido, enero 10 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MICHAPAN  
REMATE

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por el Señor Gaspar Guerrero contra Don Alejo Carrillo sobre pago de pesos, el Juez de primera instancia del Distrito, Licenciado Manuel Ramírez Castillo, por auto fecha veintuno del presente mes, mandó se proceda al remate de los bienes embargados que consisten en una casa marcada con el número cuatro [4,] ubicada en la Calle de Matamoros de esta Ciudad y que linda: al Norte, con la Calle de su ubicación; al Oriente, con casa de la Señora Jesús Santos; viuda de Anaya; al Sur, con solar del Municipio; y al Poniente, con casa de la Señorita Juana Uribe; valorizada en trescientos sesenta pesos, [\$ 360.00 cs.] se-

nalándose para la almoneda las diez de la mañana del día veintiocho [28] de enero del año entrante.

Huichapan, diciembre veinticuatro [24] de mil novecientos nueve [1909].—Assa.—*Fernando R. Magos.*—Assa.—*Lucio Resendis.* 3-3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, 3 de enero de 1910.—Recibido, enero 6 de 1910.—*Quiroz.*

MINERIA

COMPANIA MINERA DE SANTA GERTRUDIS Y GUADALUPE S. A. AVISO

El Consejo de Administración decretó parra los Señores Accionistas Ariados de Amistad y Concordia el Reparto Núm. 81 á razón de \$ 3.2229 cs. [tres pesos 2229 cs.] por acción.

El pago de este Reparto se hará en México en el Banco Nacional de México, y en Pachuca en la Sucursal del mismo Banco.

Pachuca, 12 de enero de 1910.—*Jaime Abraham, Srío.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 14 de 1910.—Recibido, enero 14 de 1910.—*Quiroz.*

COMPANIA MINERA DE SAN ANTONIO, S. A. CONVOCATORIA

Conforme á lo que previenen los Estatutos de esta Compañía, el Consejo de Administración convoca á Asamblea general de Accionistas ordinaria para el día 6 de febrero próximo, á las 10 a. m. en las oficinas de la Secretaría, 2ª calle de Allende, núm. 11. de esta ciudad, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1º Presentación del balance correspondiente al año de 1909, con el informe del comisario.

2º Nombramiento del Consejo de Administración y comisario para el presente año.

Pachuca, 5 de enero de 1910.—*F. Verges, Gerente y Secretario.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 14 de 1910.—Recibido, enero 14 de 1910.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN AVISO

Expediente 964.—Alejandro G. Dixon, mayor de edad, súbdito Inglés y con residencia en el Mineral de San José del Oro, solicita una concesión minera de *doscientas* pertenencias en la forma siguiente: Las pertenencias se medirán tomando como punto de referencia, una boca-mina antigua situada en el respaldo Este del Cerro de la Cebada y que se encuentra al Norte Este y á una distancia de unos doscientos cincuenta metros, del puerto del Cobre. Esta boca-mina está colocada como á unos diez metros al Poniente de un manantial de agua llamado El Molino. De dicha boca-mina, se medirá con rumbo Norte 500 metros llegando á un punto que viene á ser el punto de partida de las pertenencias solicitadas. De aquí, con rumbo Este, 1000 metros para llegar á la mojonera NE. del rectángulo solicitado: De este punto, con rumbo S. 1000 metros para llegar á la mojonera SE. de este extremo, con rumbo W. 2000 metros para llegar á la mojonera SW.; de aquí, con rumbo N. 1000 metros para llegar á la mojonera NW. y de aquí, con rumbo E. 1000 metros para llegar al punto de partida y cerrar el rectángulo. La superficie que comprende este rectángulo, es por lo tanto de *doscientas* pertenencias, pero teniendo noticia de que dentro de dicho rectángulo pudieran encontrarse algunas minas tituladas ó solicitadas con anterioridad, terminantemente declara que respetará todas las pertenencias tituladas ó solicitadas con an-

terioridad y que su superficie se descontará de la que ahora solicita, haciéndose constar por el perito, al practicar la medición de este fundo. Por lo tanto solicita las pertenencias y las demasías que resulten libres dentro del rectángulo que solicita. No puede señalar colindancias mineras, por no serle conocidas, pero repite, que respetará las pertenencias tituladas ó solicitadas con anterioridad á este denuncia en la parte que el mismo pueda invadirlas. El fundo minero aludido está ubicado en la Municipalidad de la Bonanza, Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo. El fundo que solicita llevará por nombre "*San Alberto.*" Las substancias que trata de explotar son minerales de plata, oro, cobre y fierro que se encuentran en depósitos ó vetas formadas entre el pórfido y la caliza, de W. á E. Los rumbos son astronómicos y las distancias horizontales.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso, el Señor J. P. Flynn Jr. residente en el Mineral de San José del Oro, quedando abierto plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapán, diciembre 25 de 1909.—*P. B. Presbítero.* 3-1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, enero 7 de 1910.—Recibido, enero 12 de 1910.—*Quiroz*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN AVISO

Expediente 965.—Alejandro G. Dixon, mayor de edad, súbdito Inglés, y con residencia en el Mineral de San José del Oro, solicita una concesión minera de *cuatrocientas* pertenencias en la forma siguiente: La medida partirá de la mojonera NE. de la mina "*Cangandó,*" tomando con rumbo E., 2000 metros de este punto. De aquí, con rumbo S., 2000 metros. De este extremo, con rumbo W. 2000 metros para llegar á la esquina SE. de la mina "*Cangandó,*" de aquí, con rumbo N. 2000 metros para llegar al punto de partida y aserrar el rectángulo. La superficie que comprende este rectángulo, es por lo tanto de *cuatrocientas* pertenencias, pero si acaso se encuentran dentro de él, algunas pertenencias tituladas ó solicitadas con anterioridad, se harán constar en el plano que levante el perito nombrado y se respetarán, deduciéndose la superficie de ellas de la superficie solicitada, de manera que en dado caso, solicita las pertenencias y demasías que resulten libres dentro del perímetro solicitado. No puede señalar otras colindancias, por no conocerlas, pero repite que respetará las pertenencias tituladas ó solicitadas con anterioridad á este denuncia en la parte que el mismo pueda invadirlas. El fundo minero aludido, está ubicado en el barrio de Santa Gertrudis, Municipalidad de la Bonanza Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo. El repetido fundo, llevará por nombre "*San Alfredo.*" Las sustancias que trata de explotar, son minerales de plata, oro, cobre y fierro que se encuentran en depósitos ó vetas formadas entre el pórfido y la caliza de W. á E. Los rumbos son astronómicos y las distancias horizontales. Otro sí: La situación de las pertenencias que hoy solicita, en el terreno que lará esencialmente determina la por su referencia á las mojoneras NE. y SE. del fundo "*Cangandó,*" las que están ya invariablemente unidas al terreno en la solicitud respectiva.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso, el Sr. J. P. Flynn jr. residente en el mineral de San José del Oro, quedando abierto plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapán, diciembre 25 de 1909.—*P. B. Presbítero.* 3-1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, enero 7 de 1910.—Recibido, enero 12 de 1910.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN AVISO

Expediente 966.—Alejandro G. Dixon, mayor de edad, súbdito Inglés con residencia en el Mineral de San José del Oro, solicita una concesión minera de *cuatrocientas* pertenencias, en la forma siguiente: La medida partirá de la

mojonera NW. de la mina "Cangandó," tomando con rumbo W., 2000 metros de este punto. De aquí, con rumbo S. 2000 metros. De este extremo, con rumbo E., 2000 metros para llegar á la esquina SW., de la mina "Cangandó." De aquí, con rumbo N., 2000 metros para llegar al punto de partida y así cerrar el perímetro. La superficie que comprende este rectángulo, es por lo tanto de cuatrocientas pertenencias, pero si acaso se encuentran dentro de él, algunas pertenencias tituladas ó solicitadas con anterioridad á este denuncia, se harán constar en el plano que levante el perito nombrado y se respetarán; deduciéndose la superficie de ellas, de la superficie del perímetro solicitado. De manera que, en dado caso solicita las pertenencias y demás que resulten libres. No puede señalar otras colindancias por no conocerlas, pero repite, que respetará las pertenencias tituladas ó solicitadas con anterioridad á este denuncia, en la parte que el mismo pueda invadirlas. El fundo aludido, está ubicado en el Distrito minero de Encarnación, Municipalidad y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo. El fundo que solicita llevará el nombre de "Santa María." Las substancias que trata de explotar, son minerales de plata, oro, cobre y fierro que se encuentran en depósitos ó vetas formadas entre el pórfido y la caliza, de W. á E. Los rumbos son astronómicos y las distancias horizontales. Otro sí: La mayor parte de estas pertenencias quedará sobre los cerros que están al Poniente ó margen izquierda de la barranca que baja á la fábrica de La Encarnación pero quedan invariablemente unidas, al terreno por su referencia al fundo "Cangandó," el cual lo está en la solicitud respectiva.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso, el Señor J. P. Flynn Jr. residente en el Mineral de San José del Oro, quedando abierto plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapán, diciembre 25 de 1909.—*P. B. Presbítero.* 3-1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, enero 7 de 1910.—Recibido, enero 12 de 1910.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 920.—En virtud de lo dispuesto por la Secretaría de Fomento en la revisión de la copia de dicho expediente, de la Mina Santa María, solicitado por el Señor Ricardo Honey, (hijo) se hace saber que la reducción de dicho fundo quedará en los siguientes términos:

Partiendo de un árbol de Nogal, que está junto á la barranca de Maltrata, donde se construirá la mojonera NE., se medirán 400 metros al N. 85°10'0"; de este extremo, 100 metros con S. 4°50'0"; del extremo, 100 metros al N. 85°10'0"; después, 800 metros al S. 4°50'0"; en seguida, 500 metros al S. 85°10'E. y finalmente, 900 metros al 4°50'E para cerrar la cuadra, resultando el fundo con cuarenta y cuatro pertenencias en lugar de las cuarenta y cinco anteriormente descritas por haberse suprimido la pertenencia más al Nor-Oeste que no fué solicitada primitivamente, siendo la ubicación la señalada ya, en el cerro de San Bernardo, Municipio y Distrito de Zacuaitipán y los minerales ferrosos y se encuentran en yacimientos.

Zimapán, diciembre 21 de 1909.—*P. B. Presbítero.* 3-2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, enero 5 de 1910.—Recibido, enero 10 de 1910.—*Quiroz.*

AVISO

A los Sres. Accionistas de las Minas Aviadas de "Amistad y Concordia" y "Santa Gertrudis y Potosí".

Los contratos de avío de las Minas citadas en sus cláusulas 3ª y 4ª respectivamente, otorgan á los Sres. Accionistas la facultad de nombrar Interventores que los presenten ante la Cía. Aviadora de "Santa Gertrudis y Guadalupe" S. A.

En esta virtud los que subscriben se permiten convocar á todos los Sres. Accionistas de las Minas Aviadas "Amistad y Concordia" y "Santa Gertrudis y Potosí" para una reunión que tendrá verificativo el lunes 17 de enero de 1910 á las nueve de la mañana en el despacho del Sr. Don Sebastián Camacho, Edificio de la "Mexicana" Cía. de Seguros.

En esta reunión si los Sres. Accionistas no determinan otra cosa, se nombrarán un Interventor propietario y un suplente para cada una de las Negociaciones expresadas.

Así mismo se otorgará un poder á dichos Interventores para el desempeño de su encargo.

México, diciembre 30 de 1909.—*Sebastián Camacho.*  
*Lorenzo Gorostiaga.—M. Algara.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 3 de 1910.—Recibido, enero 3 de 1910.—*Quiroz.*

DIVERSOS

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RIO

AVISO

En calidad de bien mostrenco y á disposición de la Presidencia de mi cargo, se encuentra depositada en el Corral de Consejo de esta localidad, una mula prieta golondrina, como de trece años de edad, de tiro, sin señas particulares y marcada en la anca izquierda con el fierro quemador que se haya dibujado en el expediente del caso, cuya asémila fué valuada por los peritos que se nombraron al efecto en la cantidad de [\$ 20.00] cs. veinte pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio del presente para que surta los efectos de ley.

Tepeji del Rio, diciembre 27 de 1909.—*Toribio Miranda.*  
*—Tomás C. Ramírez, Srio.* 3-3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, diciembre 31 de 1909.—Recibido, enero 4 de 1910.—*Quiroz.*

Fiestas de Navidad y Año Nuevo  
En CELAYA Y QUERETARO

Con motivo de las fiestas arriba indicadas Los Ferrocarriles Nacionales de México han dispuesto una gran rebaja de precios de todas las estaciones de la línea á Celaya y Querétaro: Los boletos se venderán desde el día 6 y 14 de diciembre respectivamente hasta el día 31 del mismo y serán válidos para el regreso hasta el día 3 de enero. Igualmente ha dispuesto precios sumamente bajos entre todas las estaciones para cualesquier punto de la línea, estando á la venta los días 22, 23, 24, 25, 30 y 31 de diciembre y 1º de enero de 1910, válidos para el regreso hasta el día 6 de enero.

FIESTAS EN LEON

Los Ferrocarriles Nacionales de México pondrá en vigor precios especiales de excursión de todas las estaciones á León y regreso al precio de ida en una dirección más la tercer parte del mismo por el viaje de ida y vuelta estando á la venta estos boletos desde el día 17 al 30 de enero buenos para el regreso hasta la media noche del día 2 de febrero.

J. C. McDonald,  
A. G. de P.

S. P. Martínez, Agente.